

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 26 DE MARZO DE 1975 No. 17.807

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 11 de 24 de febrero de 1975, por la cual se renueva una licencia.

Resuelto No. 124 de 12 de marzo de 1975, por el cual se concede una licencia.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DASE UNA AUTORIZACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
JUNTA DE LICENCIA PARA EL SERVICIO
DE TRANSPORTES ASEGURADOS DE
MERCANCIAS NO NACIONALIZADAS.

Resolución No. 11
Panamá, 24 de febrero de 1975

LA JUNTA A QUE SE REFIERE EL DECRETO
796 DE 11 DE JUNIO DE 1952 Y EN USO
DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL DECRETO
841 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1952 DICTADO
POR EL ORGANISMO EJECUTIVO POR CONDUCTO
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO..

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en Memorial suscrito por el señor Felipe E. Motta en representación de la firma MOTTA INTERNACIONAL S.A., una solicitud de la renovación de la Licencia para seguir operando como usuario de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas.

Que para dichos fines, ha respaldado la solicitud con un cheque certificado No. 2173 del Banco Nacional de Panamá, por la suma de cien balboas (B/100.00) a favor del Tesoro Nacional para cubrir la anualidad que vence el 30 de enero de 1976.

Que el Contralor General de la República señaló una fianza de doce mil balboas (B/12,000.00), según su oficio No. 319 c.c. de 11 de abril de 1973, para garantizar la actividad de Motta Internacional S.A.

Que la mencionada empresa tiene depositados en la Contraloría General de la República, la suma estipulada anteriormente, en Bonos a favor del Gobierno Nacional, estos son:

BONOS C-M133, por valor de B/2,000.00.
BONOS del OPND 174 al OPND 181 inclusive,
por valor de B/4,000.00

BONO IFHA-V No. 068 por valor de
B/5,000.00

BONO IFMA-D No. 404 por valor de B/500.00.
BONO IFHA-C No. 842 ALFHA-No. 846
inclusive por valor de B/500.00.

Que a la vez el solicitante confirma y detalla que los vehículos que están en uso y se emplean en el Transporte son los siguientes:

Chevrolet Panel, 1970, Motor
No. Cs-150-T-102355, con capacidad de 1/2
toneladas.

Chevrolet Truck Van, 1970, Motor
No. CE-630-P-154456, con capacidad de 2 1/2
tonelada.

Chevrolet Panel 1970, Motor
No. CS-150-F-127382, con capacidad de 3/4
toneladas

Ford Panel, 1970, Motor E-34-AHg-82674,
con capacidad de 1 tonelada

Dodge Panel 1970, Motor
No. J22-ABIUI-48650, con capacidad de 1/4
tonelada.

Chevrolet Camión 1972. Motor
CCG-532-V-127535, con capacidad de 11.59
toneladas.

Que por tanto la firma comercial Motta Internacional, S.A., ha cumplido los requisitos que señala el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

RESUELVE:

Renovar la vigencia de la licencia concedida a Motta Internacional S.A., por el término de un año, hasta el 30 de enero de 1976 para continuar operando como usuario de transportes asegurados de mercancías no nacionalizadas, dentro del área de la Zona Libre de Colón, el aeropuerto de Tocumen, viceversa, las aduanas de Panamá y Colón y el Almacén de depósito.

Mantener bajo custodia por el Organismo de la Contraloría General de la República, los Bonos mencionados en la parte motiva de esta Resolución.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, B-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitudes en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 841 de 16 de septiembre de 19752.

Ingresar a los fondos comunes de Estado, por conducto de la Recepción de Ingresos los cien balboas (B/100.00) correspondientes a la anualidad renovada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.

Licdo. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

Miguel A. Sanchiz
Ministro de Hacienda y Tesoro

DOCTOR
AURELIO CORREA E.
Director General de Ingresos.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
SUBADMINISTRACION REGIONAL DE ADUANAS,
ZONA ORIENTAL SECCION DE PERMISOS
ADUANEROS.

Resuelto No. 124
Panamá, 12 de marzo de 1975.

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO EN
NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo García Ramírez, varón

con cédula de identidad personal No. 8-32-666, en nombre y representación de INTERCONTINENTAL METALS CO. INC. con Licencia comercial Tipo B No. 22764-H, solicita al Ministerio de Hacienda y Tesoro, mediante memorial del 29 de enero de 1975, se le conceda permiso para reexportar a Estados Unidos, Europa o Japón el siguiente material ferroso.

ALUMINIO 140 Toneladas
PLOMO 200 toneladas
PLOMO DE BATERIA 600 toneladas
METAL BLANCO 40 toneladas
COBRE 480 toneladas
BRONCE 480 toneladas

El memorialista, el señor Ricardo García Ramírez, acompaña los siguientes documentos:

1.- Certificado del Director del departamento nacional de investigaciones, en que consta que han sido inspeccionadas las cantidades del metal causante.

2.- Certificado de Paz y Salvo (fotocopia) No. 269436, válido hasta el 15 de mayo de 1975, a favor de RICARDO GARCIA RAMIREZ, Paz y Salvo (fotocopia) No. 286189, válido hasta el 31 de marzo de 1975, a favor de INTERCONTINENTAL METALS CO. INC.

3.- Factura (Comprobante de compra), de Intercontinental Metals, Co. Inc. Nos. 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528 de 29 de enero de 1975.

4.- Licencia Comercial Tipo A. (fotocopia) No. 1155, a nombre de INTERCONTINENTAL METALS CO. INC.

5.- Certificado de inspección realizada por el funcionario de Aduana.

En vista de que el señor Ricardo García Ramírez, ha cumplido con las disposiciones legales que regulan la materia, el Ministerio de Hacienda y Tesoro en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Conceder a INTERCONTINENTAL METALS CO. INC., representada por el señor Ricardo García Ramírez, Licencia para que pueda reexportar a Estados Unidos Europa o Japón, el material descrito en la parte motiva de este Resuelto, siempre y cuando que cumpla con los siguientes requisitos y formalidades,

1) El embarque se realizará bajo la vigilancia de un funcionario de Aduana, designado por la Subadministración Regional de Aduanas, Zona Oriental.

2) El solicitante presentará al Ministerio de Hacienda y Tesoro dos copias del conocimiento de embarque dentro de las 48 horas siguientes al zarpe de la nave en la cual se haya hecho el embarque.

3) Pagará el impuesto en el Banco conforme lo regula el Decreto Ley 15 de 2 de agosto de 1957, antes de llevarse a cabo el embarque.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto 812 de 1952, 166 de 20 de agosto de 1955, 243 de 15 de

viembre de 1956, Decreto Ley de 15 de agosto de 1957.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES
Viceministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 026-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA DEL PILAR MORALES, vecina del Corregimiento de SAN PABLO NUEVO ARRIBA, Distrito de DAVID, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-12-476, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 438 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 has, con 9721,8950m² hectáreas, ubicada en SAN PABLO NUEVO ARRIBA, Corregimiento de SAN PABLO NUEVO del Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JUAN RODRIGUEZ
SUR: CAMINO AL RIO CHIRIGAGUA
ESTE: CAMINO DE QUEBEVALO A LA ESCUELA DE SAN PABLO
OESTE: RIO CHIRIGAGUA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO NUEVO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 27 días del mes de ENERO de 1970.

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc

DR. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L-49814
(Única publicación)

EDICTO No. 001-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de COLON, al público.

HACE SABER:

Que el señor CAMILO SANCHEZ, vecino del Corregimiento de Salamanca, distrito de Colón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-9-992, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-1875 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4- hectáreas - 7,821.34 metros cuadrados, ubicada en Rancho Grande, Corregimiento

de Salamanca del distrito de Colón, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Salamanca
SUR: Víctor Fernández y Camino a varias fincas
ESTE: Miguel Reintería y Tierras Nacionales
OESTE: Faustino Sandoval

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible en este despacho o en el de la Corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 16 días del mes de enero de 1969.

(Fdo) Felipe A. Quijada
Funcionario Sustanciador

(Fdo) Erminia Kentish
Secretaria Ad-Hoc

L 291769
Única publicación

EDICTO No. 17-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que la señora LOR DE LIZ MARIA HILL CRUZ, vecina del Corregimiento de Cabecera, distrito de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 2-81-197, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0456 la adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierras estatales, ubicadas en La Soledad, Corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, de esta provincia y de superficie 1 - 9272.40 (parcela No. 1) y 7- 3505.55 - (parcela No. 2) respectivamente cuyos linderos son los siguientes: PARCELA # 1: Area de 1 - 9272.40
NORTE: Carretera Interamericana (de La Soledad a la Florecita);
SUR: Terreno de Carlos Tovar Villalaz
ESTE: Terreno de Carlos Tovar Villalaz; y
OESTE: Terreno de José Mena Batista

PARCELA No. 2 Area de 7-3505.55
NORTE: Camino que conduce de La Soledad a Santiago
SUR: Carretera Interamericana
ESTE: Terreno de Carlos Tovar Villalaz y
OESTE: Terreno de José Mena Batista Genaro Batista, Demetrio Batista, José Mena Batista y lote de la escuela.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los treinta días del mes de enero de 1970.

Urano P. González
Funcionario Sustanciador

Rensyra I. Rodríguez Ch.
Secretaria Ad-Hoc
L- 302525
Única publicación.

EDICTO No. 004-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público

HACE SABER:

Que la señora Virginia Gladys Padilla de Stonestreeth vecina del Corregimiento de Limón, distrito de Colón portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 3-30-575, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-2147 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea - 3029.91 metros cuadrados ubicada en Río Hato, Corregimiento Nueva Providencia del distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Antonio Caicedo
SUR: Miguel Ángel Fernández
ESTE: Camino a la Transistmica
OESTE: Carretera Transistmica

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, de la Corregiduría de Nueva Providencia--- copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 19 de enero de 1970.

(Fdo) FELIPE A. QUIJADA
Funcionario Sustanciador

(Fdo) Erminia Kentish de Gill
Secretaría Ad-Hoc

L-291846
Única publicación

ROSA CHACON DE D'ORCY
CON VISTA AL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA

Que GUILLERMO ENDARA GALIMARY Y HERNANDEZ GADO QUINTERO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada S.M.S. INTERNATIONAL, S. de R. L., con domicilio en Avenida Cuba 33A-34, oficina #15 ciudad de Panamá, República de Panamá, inscrita al tomo 1127 folio 176 asiento 122,080 "C".

...Que el capital social de dicha sociedad consistirá en B/2, 00.00 dividido en 200 cuotas con un valor nominal de B/10.00 cada cuota las cuales han sido totalmente suscritas y pagadas en dinero en efectivo.----- Que la sociedad comenzará sus operaciones desde el 25 de febrero de 1975 y tendrá una duración de 99 años.----- Que cada uno de los socios es automáticamente, desde el momento de adquirir su condición de socio, administrador de la sociedad y puede representar a la sociedad actuando distintamente y obligarla mediante actos u operaciones, así como también podrá designar o nombrar apoderados especiales o generales, con las facultades que estime convenientes.----- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las nueve de la mañana del día veintuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

Rosa Chacon de D'Orcy
Certificadora.

L-17570
(Una Publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que el folio 546, asiento 111,597 del tomo 515 de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "VOLCANIA, S.A.", cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 1 28 de marzo 30 de 1965 de la Notaría Primera del circuito, inscrita el 6 de abril de 1965.--- Que el folio 518, asiento 120,698 "A" del tomo 1097 de la misma Sección se encuentra inscrita la Escritura No. 937 de febrero 17 de 1975, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el Certificado de Disolución--- inscrito el 28 de febrero de 1975, que en parte dice: "Los accionistas por unanimidad autorizaron al bufete ICZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, y lo facultaron para hacer todo cuanto fuese necesario para registrar la disolución de "VOLCANIA, S.A.", aprobada en esta asamblea"--- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las ocho y treinta y cinco a.m. del día de hoy veinté de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

ROSA CHACON DE D'ORCY
CERTIFICADORA

L-17553
(Única publicación)

EDICTO No. 002-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el señor LEONARDO OGLIVIE ROMELIS, vecino del Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón portador (de la Cédula de Identidad Personal No. 1Va-9-469 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-2162 la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 hectáreas más 7860 metros cuadrados, ubicada en Llano Sucio, Corregimiento Puerto Pilón del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: NORBERTA S. DE GONZALEZ Y TERRENOS BALDIOS.
SUR: NOVEY L. LUTREL.
ESTE: TERRENOS BALDIOS.
OESTE: RIO LLANO SUCIO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, Corregimiento de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 19 de enero de 1970.

(fdo) Felipe A. Quijada
Funcionario Sustanciador

(fdo) Erminia Kentish de Gill
Secretaría Ad-Hoc

L-291606
(Una Publicación)

EDICTO No. 16-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al Público,

HACE SABER:

Que la señora SILVIA VALDIVIESO DE MUÑOZ, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-78-472, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0750 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 más 8013, 08 hectáreas, ubicada en El Nance, Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Irene González, Jacinto Bonilla y Saturnina Bonilla;
SUR: Terrenos de Jacinto Bonilla, Lorenzo Bonilla, Saturnino Bonilla y Camino de San Pedro del Espino
ESTE: Camino que conduce de San Pedro del Espino a la Carretera Interamericana;
OESTE: Camino que conduce de San Pedro del Espino a la Carretera Interamericana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de San Pedro del Espino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintiocho días del mes de enero de 1970.

URANI P. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Reneyra L. Rodríguez Ch.
Secretaria Ad-Hoc.

L-302503
(Una Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1498, de 28 de febrero de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 7 de marzo de 1975, al Tomo 1099, Folio 327, Asiento 120,636 B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "AUSTRAL MINOIL LIMITED INC".

15456
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1501, de 28 de febrero de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el día 10 de marzo de 1975, al Tomo 1122, Folio 513, Asiento 123,030 "C" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ALPS INVESTMENT COMPANY LTD., INC".

15098
(Única Publicación)

AVISO

Yo Antonino Nieto M., panameño, mayor de edad, varón con cédula de Identidad personal 7-15421 con residencia en Burunga de Arraiján, hace saber que la abarratería A. N. situada en la Vía Fernando D. Córdoba en la casa H-12, nuevo ha cerrado sus puertas por no cubrir sus respectivos gastos. Esto es para dar cumplimiento al Artículo 777- del Código de Comercio.

L17512
(tercera publicación)

RESUELTO NO. 006-75
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONSIDERANDO:

A. Que el día 21 de enero de 1975, se celebró el Concurso de Precios No. 13-75, por la construcción de subterráneo sobre la Avenida 7a, Central entre las Cámaras No. 5A-12-37-41A y la Cámara No. 5A-12-36-23 en la Calle 26 Este (Primera Etapa) y construcción de subterráneo sobre la Avenida Central desde la Cámara Tipo "T" No. 5A-17-45-20 existente, ubicada en Calle 26 Este hasta la Cámara No. 337, ubicada en Calle No. 32 (Segunda Etapa), el cual fue declarado desierto en su segunda convocatoria por no haberse recibido ninguna propuesta, según consta en el acta levantada.

B. Que con posterioridad, mediante la Solicitud de Precios No. 401, se recibieron propuestas de:

I- ETAPA II- Etapa

Construcciones Silva, S.A., por un total de B/74,074,501 B/61,280,25 y Deltog, S.A., por un total de 1 B/68,837,66 B/55,540,27

C. Que de acuerdo a evaluación efectuada por la Gerencia Técnica recomienda se adjudique lo solicitado en el Concurso de Precios No. 13-75, Solicitud de Precios No. 401, a la firma Deltog, S.A., por un total de B/68,837,66 para la Primera Etapa y por un total de B/55,540,27 para la Segunda Etapa, por ser la oferta más conveniente para la Institución.

CH. Que de acuerdo con el literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000,00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Depto. de Proveduría para que contrate los trabajos de construcción solicitados en el Concurso de Precios No. 13-75, Solicitud de Precios No. 401, a la firma Deltog, S. A., por un total de sesenta y ocho mil ochocientos treinta y siete balboas con 56/100 (B.68,837,66) para la Primera Etapa y por un total de cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta balboas con 27/100 (B/55,540,27), por considerarlo como la oferta más conveniente para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Depto. de Proveduría para que firme los documentos y/o contratos respectivos y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE/
Tte. Crnel (r) L. A. Segura M.

Gerente General
Panamá, marzo 18-75.

RESUELTO NO. 005-75
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONSIDERANDO:

A. Que el día 12 de diciembre de 1974, se celebró la Licitación Pública No. 003-74, por el suministro de sistemas multiplexes y teléfonos de lujo, y que se recibieron propuestas de: Et Std. Electric de Panamá, S.A., por un total de ,

B/ 216,375.04; y Tec-Canada, S.A., por un total de B/ 205,206.82 adjudicándose provisionalmente, según consta en el acta levantada, a la firma It Standard Electric de Panamá, S. A., por un total de B/216,375.04.

B. Que de acuerdo a evaluación efectuada por la Gerencia Técnica recomienda se modifique la adjudicación provisional y se adjudique definitivamente lo solicitado en el Renglón No. 7 de la Licitación Pública No. 003-74, a la firma It Standard Electric de Panamá, S.A., por un total de B/101,250.00, por considerarlo como lo más conveniente para la institución.

C. Que de acuerdo con el literal 8, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la adjudicación provisional y adjudicar definitivamente lo solicitado en el Renglón No. 7 de la Licitación Pública No. 003-74, a la firma It Standard Electric de Panamá, S.A., por un total de ciento un mil doscientos cincuenta balboas con 00/100 (B/101,250.00), por considerarlo como lo más conveniente para la institución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Dpto. de proceduría para que firme las órdenes de compra y/o documentos respectivos y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 23 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,
Tte. Cnel. (r) Luis A. Segura M.,
Gerente General,
Panamá marzo 12-75.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente edicto EMPLAZA A ELEUTERIO DOMINGUEZ para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de sus menores hijas GLORIA Y LIDIA DOMINGUEZ propuesto por los esposos JERRY NUTTER y BRENDA K. DE NUTTER.

Se ADVIERTE a la emplazada que de no comparecer durante el término señalado, se continuará el juicio sin concurso en lo que se relaciona a su persona.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

La Juez,
Licda. ALMA M. DE FLETCHER
La Secretaria,
Magda Guzmán,
L 17534
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Nacional de Reforma Agraria EDICTO No. 8-011-P.-

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Distrito, al Público:

HACE SABER:

Que la señora ENRIETA ORTEGA DE FANGEL, vecina del Corregimiento de Bethania, Distrito de PANAMA Portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 8-72-236, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-0065 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas con 2073-4236 metros cuadrados, ubicada en Bethania, Corregimiento Cabecera del Distrito de CHEPO de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: TERRENOS DE HORACIO ACUÑA Y DE LUCIA DE

LEON

SUR: RIO BONETE Y TERRENOS DE DOMINGO MOSQUERA
ESTE: SERVIDUMBRE Y RIO MANONI Y TERRENOS DE DOMINGO MOSQUERA
OESTE: RIO BONETE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, DOCE (12) de marzo de 1975,
JULIO CESAR ADAMES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
LUZ M. CEDAÑO
Secretaria Ad-hoc.
17635
(Única Publicación)

EDICTO No. 003-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público.

Que el señor JACINTO CASTRO MONTERO, vecino de la ciudad de Colón, Distrito de Colón, portador de la de la Ciudad de Colón, Distrito de Colón portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-150-920, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0190 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 hectáreas 0702.72 metros cuadrados ubicada en Nuevo San Juan, Corregimiento San Juan del Distrito de Colón de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: VICTOR RUIZ Y CATALINO RUIZ
SUR: QUEBRADA ZOTA BALLO Y RIO GATUNCILLO
ESTE: CATALINO RUIZ Y RIO GATUNCILLO
OESTE: CAMINO DE SAN JUAN A LA TRANSISTIMICA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, del Distrito de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 19 de enero de 1970.

BERNIA KENTISH DE GILL
(Ida.) Secretaria Ad-Hoc

FELIPE A. QUIJADA
(Ida.) Funcionario Sustanciador

L-251821
(Única publicación)

EDICTO No. 043-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor VICTOR RUIZ PIMENTA, vecino del Corregimiento de Nvo. San Juan, Distrito de Colón, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8AV-39-922, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0067 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas 8056.10 metros cuadrados, ubicada en el Valle de la Unión Corregimiento de Buena Vista del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EUGENE ORR Y PABLO JAEN AMAYA
 SUR: SERVIDUMBRE
 ESTE: PABLO JAEN AMAYA Y CARRETERA DE LA
 TRANSISTMICA A NVO. SAN JUAN.
 OESTE: EUGENE ORR Y SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en el de la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 13 días del mes de enero de 1970.

ERMINIA KENTISH DE GILL
 Secretaria Ad-Hoc

FELIPE A. QUIJADA
 (fdo) Funcionario Sustanciador
 L-291561
 (única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 546

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO
 DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que la señora Catalina Cedeño Baso, mujer mayor de edad, panameña residente en Guadalupe No. 7720, con cedula No. 7-16-636, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Carretera Interamericana del Barrio o Corregimiento de Guadalupe de éste Distrito o ciudad cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Miguel A. Marisca, Con, 30.00 Mts.
 SUR: Predio de Rosendo E. Serrano, Con, 30.00 Mts.
 ESTE: Carretera Interamericana Con 21.00 Mts.
 OESTE: Predio de Victoriano Iglesias, Con, 19.80 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos quince metros cuadrados con (615.00 Mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de Septiembre de mil novecientos setenta y uno

El Alcalde
 (fdo) FELIX R. DE LA CRUZ

El Jefe de Catastro Municipal
 EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L-17660
 (Única publicación).

EDICTO No. 042-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO AYARZA MILLER, vecino del Corregimiento de GOSEA, Distrito de Donoso portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3 AV-104-249 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0607 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 hectáreas 8,823.57 metros cuadrados, ubicada en Punta de Gavilán Corregimiento de Gosea del Distrito de Donoso de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: DOMINGO AYARZA MILLER
 SUR: TERRENOS NACIONALES
 ESTE: EUFEMIO DE LEON CEREZO
 OESTE: JUAN RAMOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de éste y en el de la Corregiduría de Gosea y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 29 días del mes de diciembre de 1969.

ERMINIA KENTICH
 (fdo) Secretaria Ad-Hoc

FELIPE A. QUIJADA
 (fdo) Funcionario Sustanciador
 L 291107
 (Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
 COMISION DE REFORMA AGRARIA
 DIRECCION PROVINCIA DE COLON,
 EDICTO No. 22-75

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO CALDERON, vecino del Corregimiento de Distrito de Panamá Provincia de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-192-564, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-50, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 hectáreas con 1277.64 metros cuadrados, ubicada en Las Huertas Corregimiento de Portobelo Distrito de Portobelo de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Oceano Atlántico
 SUR: Area de Reserva del IPAT
 ESTE: Oceano Atlántico y Tierra Nacional
 OESTE : Oceano Atlántico y Area de Reserva del IPAT.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía de Portobelo y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 25 de marzo de 1975.

Hernán Campos
 Funcionario Sustanciador
 Eleonor K. de Gill
 Secretaria Ad-Hoc.

L 13134
 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a Rafael Gallardo, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legatario en derecho en el juicio de Adopción de sus menores hijos RAFAEL ARMANDO, y MILAGRO ARGELIS GALLARDO RODRIGUEZ, propuesto por Mario Ferrabone Tenorio.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija al presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Licdo. A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Magda Guzmán
Secretaria.

L 545
(Única Publicación)

EDICTO No. 11-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al Público,

HACE SABER:

Que el señor PLINIO ESPINOSA, vecino del Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-108-1701, a solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0921 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 / 2768,31 hectáreas, ubicada en Los Barriales, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Miguel Broce y Intersección de camino que conduce a Carretera Nacional y a Los Barriales;

SUR: Emilia Hernández Chaverry;

ESTE: Pablo Alvarado y Miguel Broce;

OESTE: Callejón que intercepta camino que conduce a Carretera Nat., y a Los Barriales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintinueve días del mes de enero de 1970.

Reneira L. Rodríguez Ch.
Secretaria Ad-Hoc

Urano P. González
Funcionario Sustanciador

L-285453
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO NUEVE (9)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio:

C I T A Y E M P L A Z A:

A JULIANA GONZALEZ, MAURICIO PEREZ, ETEQUIEL CASTILLO, CATALINO GONZALEZ, SERGIO GONZALEZ,

EDITORIA RENOVACION, S.A.

ANDRES MARTINEZ, NIDASIO CASTILLO, JUAN MANUEL SANCHEZ, EUGENIA GONZALEZ, DOLORES GONZALEZ, ARTILLANO GONZALEZ, PORFIRIO GONZALEZ, FLORENCIO GONZALEZ, PRIMITIVO GONZALEZ, CRESCENCIO GONZALEZ, CRISPIN GONZALEZ, MAXIMILIANO MADRID, ANTONIO MADRID, ISMAEL CALZADILLA, FAUSTINO MARTINEZ, y a PTROCINIO RODRIGUEZ; de generales y paraderos desconocidos, para que por sí o por medio de apoderados se hagan representar en el juicio ordinario de división de bien común que en sus contras ha promovido Florentino Vásquez y Evangelisto Rodríguez; sobre la Finca 6549, inscrita al Folio 280, del Tomo 723, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas República de Panamá, consistente en un lote de terreno denominado "EL GATO", ubicado en jurisdicción del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas; y para lo cual se les concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, con advertencia de que no se presentan a estar a derecho dentro del término del Emplazamiento se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,

(Ido) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,

(Ido) Luis Estrada Portugal.

636394

(Única Publicación)

EDICTO No. 12-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al Público,

HACE SABER:

Que el señor AGATANGELO BARRIA UREÑA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-5-928, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0409 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 / 2049,04 hectáreas, ubicada en Pedernai, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Hilario Castillo;

SUR: Terreno de Marcelino Osorio (hoy Bienvenido Osorio);

ESTE: Herederos de José Manuel Castillo;

OESTE: Terrenos Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Raya de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintinueve días del mes de enero de 1970.

Reneira L. Rodríguez Ch.
Secretaria Ad-Hoc

Urano P. González
Funcionario Sustanciador